

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2024/025/Q

Asunto: Se propone conciliación a la autoridad

Oficio. No. SV-225/2024.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 06 de febrero de 2024.

Lic.

Coordinadora del Area Penal del Instituto Estatal de Defensoría Pública de Coahuila, Delegación Laguna.

Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 31 de enero del año 2024, en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C. , de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en agravio del C. , los cuales se calificaron como: **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su Modalidad de Negativa al Derecho de Petición.** Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, para tal efecto se transcribe la misma.

"... Quiero interponer la queja en contra de la Lic. , defensora penal de oficio del Instituto Estatal de Defensoría Pública, Delegación Laguna; ya que en abril del 2023 detuvieron a mi hijo por el supuesto delito de robo, siendo así, se le asigno como abogada de oficio a la Lic. A la fecha mi hijo Juan Urbano todavía se encuentra recluso en el CERESO de Torreón si saber cuál es su situación legal dentro de su procedimiento penal que se lleva en el juzgado penal; mi hijo me ha manifestado en diferentes ocasiones que voy y lo visito que no tiene ninguna comunicación con la Lic. (defensora de oficio), no sabe cómo va su caso, que es lo que va a pasar, no sabe nada su situación legal y ya tiene aprox. 10 meses recluso en el CERESO de Torreón. Asimismo, yo he ido en reiteradas ocasiones a la oficina de la Lic. para ver cómo va la situación de mi hijo, pero desde un principio me comento que el estaba detenido por robo y que el señor que lo denunció quería que le pagara, yo le manifesté que se necesita haber más pruebas donde se acreditara que efectivamente mi hijo Juan Urbano había sido el que cometió el delito, pero ella le dice que solo con el dicho del señor (víctima) es más que suficiente. Finalmente, no se proporciona información, tampoco documentos de la investigación para saber la realidad jurídica y legal, por lo que considero que mi hijo se encuentra vulnerado en su derecho de defensa, siendo todo lo que deseo manifestar..."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la conciliación en los términos siguientes: **A) Estando de acuerdo en llevar mi procedimiento por la vía de Conciliación en el sentido: Se nos brinde información respecto el estado jurídico actual de mi hijo para así definir su situación legal. Siendo todo lo que**

deseo manifestar. Siendo todo lo que deseo manifestar. - Disponiendo del término de **05 (cinco) días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele la quejosa, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Lic. Aurora Mayela Galindo Escandón
Segunda Visitadora Regional de la
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

C.c.p. Mtro. José /
C.c.p. Expediente.



INSTITUTO ESTATAL DE
DEFENSORÍA PÚBLICA

Oficio
Torreón, Coahuila, a 19 de febrero de 2024.

C.,
SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISION DE LOS
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente ocurso, y en alcance al oficio número
SV-225/2024, dirigido a mi cargo, dentro del expediente número
CDHEC/2/2024/025/Q iniciado con motivo de las manifestaciones hechas
por la C. me permito dar contestación de la
siguiente manera:

Una vez analizado el contenido del oficio en mención, hago de su
conocimiento que el dicho de la C. parece de veracidad, ya que
una vez verificados los registro dentro de la causa penal 724/2023 que se
instruye en contra de por el delito de
**ROBO DE CUANTIA MAYOR CON CALIFICATIVA ESPECIAL POR
HABER SIDO COMETIDO A VIVIENDA HABITADA CON INTIMIDACION
CON ARMA**, se cuenta con informe dentro de la Hoja de Seguimiento en
donde en diferentes fechas se dio atención a la C. informándole
sobre el estado procesal del procedimiento, tan es así que el mismo ya se
encuentra concluido mediante un procedimiento abreviado esto en fecha
12 de febrero del 2024 en el cual el C.
acepto su participación en la comisión del hecho delictivo antes
mencionado. Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos
legales conducentes y se anexa copia de la hoja de seguimiento ya
mencionada en donde se aprecia lo anterior dicho y las fechas.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para dejarle un
cordial saludo.

ATENTAMENTE

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO



LIC.
DEFENSORA PUBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE DEFENSORIA
PUBLICA
INSTITUTO ESTATAL DE DEFENSORIA
COAHUILA DE ZARAGOZA
DELEGACION TORREON



INSTITUTO ESTATAL DE
DEFENSORÍA PÚBLICA

HOJA DE SEGUIMIENTO
UNIDAD DE DEFENSA PENAL
Delegación Porvenir

NOMBRE DEL IMPUTADO:

Nº CAUSA 724/23

DELITO Robo e/may. a Viv. y e/int.

DEFENSOR

FECHA	SEGUIMIENTO	FIRMA DEL IMPUTADO Y/O FAMILIAR
09/04/23	Form. de Imputación	X <u>...</u>
11:39	Vinc. a proc., pris. prev., Ver-	
	ed 10/06/23	
28-04-23	Comparece la mamá del imputado la señora <u>Lorena Lopez Andrade</u> y se le informa al Estado Procesal. Además se le pide traer testigos para que den datos de prueba a la defensa de su hijo. <u>Medina Vial</u>	X
10/06/23	Act. promotor de pto. 5. Enca 11:24-11:35 11/06/23 - 11/09/23 (03 días)	
21/11/23	Se da inf. a la mamá del edo. proc. y se manda propuesta al m.p. plabre- viado, y se me not. acusación	
05/12/23	Se contesta acusación	
12/02/24	Sentencia Condatoria en Procedimiento Abreviado Penal = 4 años 6 meses Multas = \$3112.20 Cautión = \$3500 Rep. del daño = \$94,400 Libertad vigilada	X <u>...</u>

F-UDP-04/07